PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 46/2.014
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2.014.
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las 14:30 hs., se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 1.019/2.014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de la Oferta correspondiente a la Contratación Directa Nº 16/2.014, "Servicio de Provisión de Café", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha de 7 de octubre de 2.014, según Nota PR. U.O.C. Nº 416/2.014.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones*
- *b- Acta de Apertura de Sobres*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas*
- *d- Ofertas de las empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.*

En fecha 3 de noviembre del corriente año, según acta Nº 51/2.014, se realizó la prórroga de apertura de sobres para el citado llamado.
Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres Nº 55/2.014, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 11 de noviembre de 2.014, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

La empresa y Oferta final presentada al acto fue:

OFERENTE	MONTO OFERTADO
DA VINCI S.A.	3.430 Gs.

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las Ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

*Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la empresa **DA VINCI S.A.**, como la mejor a favor de la convocante y se procede a analizar las documentaciones que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DA VINCI S.A.
Formulario de Oferta suscripto por el oferente	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de su ultima declaración de IVA y RENTA	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 46/2.014
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2.014.
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ"

Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley Nº 2.051/2.003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
Balances de los años 2.011, 2.012 y 2.013. Contratos año 2.011, 2.012 y 2.013. Constancias de servicio de provisión de CAFÉ años 2.011, 2.012 y 2.013 Patente Comercial Certificado de Origen Nacional	CUMPLE

Culminando con la evaluación de la Oferta presentada por la empresa **Da Vinci S.A.**, sindicada como la más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la firma **DA VINCI S.A.**, para el "Servicio de provisión de café", por el Total para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de los ratios de las empresas adjudicadas para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa de Departamento de Contabilidad

Abog. César Marín
Coordinación de Asuntos Legales Internos

Lic. José Riquelme
Coordinador de la Asesoría Técnica de la D.G.A.F.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 46/2.014
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2.014.
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ"

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: DA VINCI S.A.

	2.011	2.012	2.013
Endeudamiento			
Pasivo Total / Activo Total	1.757.748.954 / 4.360.428.260	3.120.721.752 / 6.057.590.190	4.770.337.396 / 8.061.771.785
	0,40 %	0,52 %	0,59 %
Solvencia			
Resultado / Capital	458.499.062 / 500.000.000	184.906.929 / 2.000.000.000	265.173.035 / 2.000.000.000
	0,92 %	0,09 %	0,13 %
Liquidez			
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.563.350.155 / 1.239.850.843	2.965.999.546 / 1.998.559.765	4.495.222.112 / 4.317.375.821
	1,26 %	1,48 %	1,04 %

Lic. Natalia Torres
Jefa de Departamento de Contabilidad

Abog. César Marín
Coordinación de Asuntos Legales Internos

Lic. José Riquelme
Coordinador de la Asesoría Técnica de la D.G.A.F.